



## Licitación Pública para la Concesión de Uso de Vías 2023

### **ACTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL USO DE LAS VÍAS DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS NOS 14, 15, 16, 17 Y 18, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES N° LPCUV 001/2023**

---

En Santiago de Chile, con fecha 27 de agosto, a las 12:00 horas, en dependencias de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Agustinas N°1382, comuna de Santiago, la Comisión de Apertura y Evaluación<sup>1</sup> (en adelante la "Comisión") da por concluida la etapa de admisibilidad de las ofertas recibidas en el proceso de licitación para la concesión del uso de vías 2023.

Como resultado del acto de apertura de ofertas técnicas y número reservado mínimo de buses realizado el 29 de julio de 2024 mediante acto público, y tal como se constata en el acta, esta Comisión revisó las ofertas que fueron presentadas, verificando la legibilidad de los Documentos 1 al 13, y el cumplimiento del número reservado mínimo de flota operativa base de cada oferta. Del total de 86 ofertas presentadas, esta comisión concluyó que 2 ofertas no cumplieron con lo requerido en esta etapa y por tanto no continuaron a la etapa de evaluación de Admisibilidad. El detalle de lo anterior consta en Acta de Apertura de Apertura de Ofertas Técnicas y Número Reservado mínimo de buses por Unidad de Servicios<sup>2</sup>.

Cabe señalar, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4.4.1 de las bases<sup>3</sup>, las ofertas permanecerán en custodia del MTT hasta que esté totalmente tramitada la resolución de adjudicación del presente proceso.

Concluida la etapa de apertura de las ofertas técnicas, esta Comisión inició el proceso de Evaluación de Admisibilidad el día 30 de julio de 2024, contando para ello con un plazo de 20 días hábiles, periodo en el que fueron revisadas las 84 ofertas que continuaron a esta etapa, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 5.2 de las Bases de Licitación.

Se deja constancia de que en el transcurso de esta etapa la Comisión analizó el contenido de los documentos relativos a los antecedentes generales de la oferta técnica, a los que se refiere el artículo 4.1.1. de las Bases, para determinar si las ofertas cumplen con los

---

<sup>1</sup> La Comisión fue designada mediante Resolución Exenta N°2204, de 14 de junio de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada mediante Resolución Exenta N°2572, de 17 de julio de 2024 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

<sup>2</sup> Acta disponible en el sitio web:

<https://www.dtpm.cl/descargas/licitacion23/acta%20acto%20apertura%20tecnica%20y%20numero%20reservado.pdf>

<sup>3</sup> Las bases de licitación fueron aprobadas mediante Resolución N°24, de 30 de junio de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con el Ministerio de Hacienda, y modificadas posteriormente mediante Resolución N°3, de 2024, conjunta de ambos Ministerios.



## Licitación Pública para la Concesión de Uso de Vías 2023

requisitos generales establecidos en el artículo 3.3.1 y si los oferentes se encuentran inhabilitados de participar en la licitación por alguna de las causales del artículo 3.3.2.

Además, se revisó el cumplimiento de todos aquellos elementos que se solicitan en la oferta técnica y que no están asociados a un puntaje de evaluación técnica conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3 de las Bases. Adicionalmente, se han revisado que los documentos cumplan con las formalidades, idioma e instrucciones para la presentación de ofertas<sup>4</sup>. Así mismo, también ha sido parte de la revisión, el cumplimiento a lo contenido en el proceso de consultas y aclaraciones del respectivo proceso de licitación.

Por último, se hace presente que, en este proceso, existen causales de inadmisibilidad directa y/o cobro de garantías, siendo algunos casos:

1. Presentación de ofertas para más unidades de servicios en un mismo paquete
2. Respecto del Documento 6, las ofertas no deben contener declaraciones y documentos de acreditación de experiencia relativas a más de un integrante de un consorcio, y/o constatar información errónea o inexacta.
3. Respecto del Documento 8, las ofertas no deben declarar información relevante de manera errónea o inexacta.

### **Solicitudes de subsanación de errores, omisiones formales y/o aclaraciones de antecedentes.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.4.5.2. de las Bases de Licitación, la Comisión solicitó a los oferentes remitir algunos documentos para subsanar errores y omisiones formales y aclararan antecedentes de sus ofertas, solicitudes que en ningún caso modifican las ofertas presentadas ni generan una situación desfavorable para aquellas a las que no ha sido solicitada alguna subsanación.

Las solicitudes de subsanación de errores u omisiones formales fueron realizadas el día 21 de agosto de 2024, vía correo electrónico, y publicadas en la página web en la misma fecha, el plazo de respuesta finalizó el lunes 26 de agosto a las 11:00 AM<sup>5</sup>.

Las respuestas a estas solicitudes fueron remitidas dentro del plazo dispuesto. A continuación, se indican las solicitudes realizadas:

---

<sup>4</sup> Las instrucciones están contenidas en la Resolución Exenta N°2201 de 2024, disponible en el sitio web [https://www.dtpm.cl/descargas/licitacion23/Aprueba%20Instrucciones%20LP%20CUV0012023\\_firmado.pdf](https://www.dtpm.cl/descargas/licitacion23/Aprueba%20Instrucciones%20LP%20CUV0012023_firmado.pdf).

<sup>5</sup> Disponible para consulta en página siguiente link: <https://www.dtpm.cl/descargas/licitacion23/Solicitud%20de%20de%20rectificacion%20errores%20u%20omisiones%20formales%20y%20aclaracion%20de%20antecedentes%20LP%20CUV%202023.pdf>



## Licitación Pública para la Concesión de Uso de Vías 2023

US	Oferente	ID Oferta	Solicitud	Fecha respuesta
US15	Buses Metropolitana S.A.	L030-U182-0130	<p><u>Documento N°9 Formulario de descripción del bus y eficiencia energética:</u> Remitir los certificados de laboratorio en que fueron medidos los consumos declarados en el numeral 2 de los Formularios presentados en el Documento N°9 para cada tipología de buses, A1 y B2.</p>	Jueves 22 de agosto a las 11:03 AM.
US17	Empresa General Urquiza SRL	L030-U196-0189, L030-U196-0190, L030-U196-0192	<p><u>Documento N°9 Formulario de descripción del bus y eficiencia energética:</u> Completar información del bus tipología B2 en Documento N°9.</p> <p><u>Documento N°10B Declaración Jurada del Proveedor de Buses:</u> Copia de escritura pública donde conste la personería de los/las representantes legales, Proveedor de Buses<sup>6</sup> [REDACTED], expresamente ofrecida en el Documento N°10B de las ofertas.</p> <p><u>Documento N°6 Experiencia en Transporte de Pasajeros mediante buses</u> Aclaración y rectificación del Documento N°6 señalando solo un tipo de operación de transporte de pasajeros mediante buses en servicios de transporte público o privado; rural, urbano o interurbano, en un solo país.</p>	Viernes 23 de agosto a las 17:27 PM.

En relación con las solicitudes de subsanación solicitadas, la Comisión deja constancia que ambos Oferentes dieron cumplimiento a lo requerido, en tiempo y forma.

<sup>6</sup> Se informa que fueron tachados, en el correo electrónico transcrito, los datos relativos a la identificación del Proveedor de buses que el oferente individualizado informó en las ofertas señaladas, todo ello con el objeto de resguardar la confidencialidad de los datos asociados a las mismas, acorde a lo que indica el artículo 3.4.4.1. de las Bases de Licitación.



## Licitación Pública para la Concesión de Uso de Vías 2023

### **Conclusiones.**

La Comisión deja constancia de que todos los Oferentes cumplen con los requisitos generales establecidos en el artículo 3.3.1 de las Bases, y de que ningún oferente se encuentra inhabilitado para participar en la licitación por alguna de las causales del artículo 3.3.2.

Asimismo, la Comisión deja constancia de que ambos oferentes requeridos dieron cumplimiento a las solicitudes de subsanación de errores u omisiones formales y aclaraciones de antecedentes.

En consecuencia, los oferentes no se encuentran inhabilitados, han presentado correctamente los Documentos N° 1 al 13, dieron cumplimiento a las formalidades e instrucciones de presentación de ofertas, y por tanto, son admisibles y serán objeto de evaluación en la siguiente etapa.

### **Comisión de Apertura y Evaluación**

**Antonio Gschwender Krause**

**Marcela Bazán Michea**

**Andrés Acuña Gatica**